Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-01903

DEPENDENCIA	DIRECCION DE VIVIENDA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-07-28
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento del acceso a los programas de vivienda para el mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850096
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

M.E2.40.4001.1400.2024005850096.0.133110701.17.2.3.2.084	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HOGARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras	4001004	91123	$628.500.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133110701	R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras	$628.500.000,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA	NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	1. Diseñar e implementar una política de vivienda de interés social y prioritaria que responda, de manera eficiente, a las necesidades habitacionales de los hogares que se encuentran en mayor vulnerabilidad socioeconómica en el Departamento de Casanare.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Diseñar e implementar modelos operativos eficientes para la construcción, mejoramiento de vivienda y esquema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Pública.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. DIAGNOSTICO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES: Analizar las capacidades del departamento y los municipios en la formulación, implementación y seguimiento de programas/proyectos de VIS Y VIP. 2. DIAGNOSTICO DEL SECTOR VIS EN CASANARE: Realizar el diagnóstico del sector VIS Y VIP y analizar el contexto socioeconómico del departamento y los municipios y analizar experiencias exitosas en la ejecución de programas/proyectos de VIS Y VIP. 3 DIAGNOSTICO DEL DEFICIT HABITACIONAL: Recolectar información primaria y secundaria para identificar el déficit habitacional y los hogares que no tienen vivienda digna en el departamento de Casanare. 4. FORMULACIÓN DE LA LINEA

	BASE, PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN: Realizar un proceso de participación y concertación sobre los problemas, objetivos en materia de VIS y VIP y obtener una línea base de indicadores sobre el estado de la VIS y VIP en el Departamento de Casanare. 5. FORMULACION DE DIRECTRICES Y PROYECTO: Formular las directrices y estrategias para garantizar el derecho a la vivienda digna de los hogares en situación de vulnerabilidad en el Departamento de Casanare	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	163077 Población afectada por el problema identificada en el proyecto de inversión a partir de datos arrojados por el CNPV 2018, en relación a los indicadores de déficit habitacional y de población.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	4

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La visión de la Gobernación de Casanare en el año 2035 será una entidad más eficiente en la gestión, potencializadora del turismo, de los procesos de producción, industrialización y transformación agropecuaria, mediante la utilización los recursos sostenibles, respetuosa del medio ambiente y prestando bienes y servicios que promuevan el desarrollo integral sostenible marcado en la generación de empleo y la integración regional. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de integración, Desarrollo social y mujer, Decreto 0323 de 2019 por el cual se "establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias", cuyo propósito principal es Liderar y gestionar las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer de acuerdo con la normatividad vigente y objetivos institucionales; la secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social y Dirección de vivienda. Por tanto, según las funciones atribuidas a la Dirección de vivienda, le corresponde "Diseñar y ejecutar políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en materia de vivienda, acorde con la normatividad vigente" con el fin de disminuir el déficit habitacional del departamento. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de vivienda tiene como funciones, entre otras las siguientes: "Identificar y establecer la factibilidad y estructurar técnica, financiera y legalmente los planes, programas y proyectos de vivienda de interés social en del Departamento", "Realizar seguimiento a los proyectos de vivienda de interés social, conforme lo establecido en el acto administrativo de adjudicación de subsidios de vivienda, con el fin de medir la eficacia, eficiencia y efectividad del proyecto" y "Verificar la materialización del subsidio ejecutado de acuerdo a la estructuración del proyecto". Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el EJE 2. CASANARE, INVERSIÓN SOCIAL; que incluye el SECTOR 7: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. PROGRAMA: 4001: ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA y Metas de producto: Meta 131. Formular la Política Pública de Vivienda y Hábitat para Casanare 2023-2040. Meta 132. Asignar subsidios de vivienda con enfoque diferencial para reducir el déficit cuantitativo en el Departamento de Casanare. Meta 133. Apoyar financieramente para construcción de vivienda en sitio propio. Meta 134.Realizar servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda. Meta 135. Asignar subsidios de mejoramiento de vivienda con enfoque diferencial para reducir el déficit cualitativo en el Departamento de Casanare. Meta 136. Prestar servicios de asistencia técnica y jurídica en saneamiento a la tenencia y titulación de predios. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección de Vivienda está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HOGARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con el código BPIN 2024005850096 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: "Fortalecer el acceso a los programas de vivienda, para el mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares en el departamento de Casanare". Asimismo, contempla cuatro (4) componentes, entre

estos el OBJETIVO ESPECÍFICO 1. "DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIA QUE RESPONDA, DE MANERA EFICIENTE, A LAS NECESIDADES HABITACIONALES DE LOS HOGARES QUE SE ENCUENTRAN EN MAYOR VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" PRODUCTO 4001004: "Documentos de planeación". ACTIVIDAD 1.1.1. "Diseñar e implementar modelos operativos eficientes para la construcción, mejoramiento de vivienda y esquema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Pública". La Constitución Política prevé en el Artículo 2 cómo fines del estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación", y en su Artículo 51 "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.". sumado a lo previsto en los Artículos 209 y 305 Ibidem siendo este último, el que determina cómo funciones del Gobernador "2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (…)4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos". Conforme a las disposiciones citadas el Departamento de Casanare, está al servicio de los intereses generales de los habitantes que lo habitan y se ciñe a los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad. En cumplimiento de este mandato institucional, y en atención al artículo 51 de la Constitución Política —que eleva a rango constitucional el derecho a la vivienda digna—. Este marco normativo está integrado por la Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana) y la Ley 388 de 1997 (Ley de Ordenamiento Territorial), las cuales definen las directrices del desarrollo urbano; las Leyes 1537 de 2012 y 2079 de 2021, que establecen el régimen para el desarrollo de la política pública de vivienda y hábitat; y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el cual compila las normas del sector y regula con precisión los esquemas de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, los parámetros técnicos de habitabilidad y las condiciones de elegibilidad de los proyectos. La falta de vivienda digna es una de las principales privaciones que afecta el desarrollo del ser humano, por cuanto la falta de acceso a vivienda digna genera limitaciones en diferentes aspectos como la seguridad, la salud, las expectativas personales y en general, la carencia de vivienda afecta todos los factores del desarrollo humano, pero en particular y de forma más severa afecta a familias en condición de vulnerabilidad. En este sentido, la formulación de la política de vivienda es una iniciativa de la Dirección de Vivienda del departamento de Casanare orientada a definir y diseñar el conjunto de objetivos, estrategias, planes, programas y proyectos, que construidos de una manera participativa, permitirán canalizar los recursos normativos, presupuestales, técnicos, humanos y operativos con que cuenta el sector, en un horizonte de largo plazo (el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare" define el año 2040 como el horizonte de la Política Publica de Vivienda) con el fin de disminuir el déficit habitacional y generar cambios sustanciales que propendan por la efectiva atención a los hogares en situación de vulnerabilidad y su necesidad de obtener una solución de vivienda digna en el Departamento de Casanare. El departamento Casanare presenta un déficit significativo de vivienda digna y con calidad, donde aproximadamente uno de cada tres hogares del departamento no tiene resuelta la necesidad de una vivienda digna. A pesar de los ingentes recursos que ha invertido el departamento (en la administración anterior se entregaron 2.368 subsidios de vivienda) y los municipios en materia de vivienda, desde el año 2019 no se ha logrado disminuir el déficit habitacional que se mantiene por encima del 30,0% en Casanare según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del año 2024. En el déficit cuantitativo, los dos municipios que registran mayor déficit habitacional de tipo cuantitativo son Sácama y Recetor, los cuales registran déficits de 29.83 y 35.57. Mientras que el déficit cualitativo, los municipios de Tamara Nunchia y Recetor, tienen las mayores carencias habitacionales, pues registran déficit por 63.9, 55.7 y 48.9. respectivamente. Según las cifras oficiales de Pobreza multidimensional y la actualización de las cifras de Pobreza multidimensional calculadas a partir de los nuevos factores de expansión, construidos con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, la contribución de la vivienda en el Índice de Pobreza Multidimensional en el departamento de Casanare ha pasado de 9,2% en 2018 a 12,6 en 2023. Es decir, la vivienda es un factor fundamental en la reducción de la pobreza de los hogares del departamento. Sumado a este hecho, el ritmo de los cambios demográficos que viene presentando el departamento en los últimos años (se proyectan 473.315 habitantes en 2035) hace que se deba enfocar y rentabilizar en términos sociales las inversiones que en materia de vivienda de interés social. Igualmente, se debe reconocer que la desigualdad económica en Colombia es alta, con una amplia franja de hogares en condición de pobreza. Esto limita la capacidad de muchas familias para acceder a viviendas dignas, y los precios del mercado inmobiliario están fuera del alcance de muchas personas de bajos ingresos. Para abordar el problema del déficit habitacional, se necesitan enfoques integrales que incluyan una inversión sustancial en vivienda, políticas que faciliten el acceso a la tierra, la mejora de los procesos de construcción, y estrategias para abordar las necesidades sociales y económicas de las comunidades vulnerables. La pertinencia de una política pública de vivienda en Casanare radica en la necesidad de responder de manera integral y diferenciada a los déficits habitacionales cuantitativos y cualitativos que afectan tanto a las cabeceras municipales como a las zonas rurales y centros poblados. El problema central es la carencia de una Política de Vivienda de Interés Social que permita

garantizar el derecho a la vivienda digna a los hogares en situación de vulnerabilidad en el Departamento de Casanare. En Casanare la necesidad de formular una política pública de vivienda se justifica, además del alto déficit habitacional persistente, por las siguientes razones: 1) Desarticulación institucional y falta de enfoque integral: Tradicionalmente, las intervenciones en vivienda en el departamento han sido fragmentadas, sin una política unificada que articula a las iniciativas de Infraestructura, Salud, Desarrollo, Agricultura y Vivienda, ni que vincule de manera efectiva a los municipios. 2) Inadecuada focalización y asignación de subsidios: Aunque existen recursos nacionales, departamentales y municipales destinados a la vivienda, su asignación no siempre ha considerado de manera rigurosa los niveles de vulnerabilidad multidimensional ni las condiciones de económicas, sociales y demográficas. 3) Fallas en la ejecución de proyectos: Los diagnósticos realizados en proyectos de vigencias anteriores señalan problemas recurrentes en la ejecución de proyectos de vivienda urbana y rural, como falencias en la planificación, retrasos en los cronogramas, incumplimiento de especificaciones técnicas y ausencia de acompañamiento social. 4) Déficit de suelo adecuado y con servicios: La disponibilidad de suelo urbanizable es un factor crítico para disminuir el déficit habitacional urbano. 5) Falta de enfoques diferenciales: Casanare tiene una alta tasa de informalidad laboral, alberga comunidades indígenas, poblaciones afrodescendientes y campesinas cuyas posibilidades de acceso a recursos financieros, usos del espacio y relaciones con el entorno difieren significativamente de los modelos estandarizados. La baja capacidad adquisitiva de los hogares se constituye como la barrera principal para acceder a soluciones de vivienda digna. Es así como el mecanismo idóneo para centralizar los esfuerzos del Departamento en vivienda es la formulación de una Política Pública, dado que este tipo de instrumentos de gobierno enmarcan un conjunto de acciones, decisiones y objetivos, para abordar de manera estructurada en un lapso de tiempo los problemas y necesidades descritos, partiendo de diagnósticos estructurados y formulando indicadores y mecanismos de evaluación. La formulación de una Política Pública de Vivienda para Casanare se justifica por la necesidad de establecer un marco estratégico, coordinado y sostenible que oriente las acciones departamentales y municipales hacia el cierre progresivo del déficit habitacional. Esta política debe trascender las administraciones temporales y constituirse como instrumento de que garantice continuidad, coherencia y efectividad en las intervenciones. Con la formulación de la Política se espera abordar a fondo la problemática habitacional en Casanare, con un enfoque integral y coordinado para atender la necesidad de vivienda de las comunidades más vulnerables, por medio del uso de metodologías rigurosas y avaladas dentro del ciclo de formulación de políticas públicas, teniendo en cuenta el marco de formulación y las guías generadas tanto por el DNP y la gobernación, lo que integra de manera holística en su formulación un diagnóstico integral del sector vivienda, compuesto por análisis territoriales, legales, urbanísticos, demográficos y socioeconómicos, revestido por procesos de recolección de información primaria y secundaria. El alcance temporal de la formulación se proyecta a 2040, en razón a la gestión del hábitat y el derecho a la ciudad requieren decisiones sobre el uso del suelo que son inherentemente de largo plazo. En escenarios donde frecuentemente se evidencian barreras de planeación una política departamental a 2040 actúa como un marco rector estable. Esto permite que las administraciones locales, al momento de revisar o actualizar sus instrumentos de planificación, tengan una hoja de ruta clara para habilitar suelo urbanizable, definir perímetros y superar los cuellos de botella normativos o técnicos que impiden el desarrollo de proyectos VIS. El Decreto departamental N° 0177 de 2019, modificado por el Decreto 0319 de 2021, derogó los Decretos N° 0204 de 2012 y N° 130 de 2014, los cuales establecían los trámites para la implementación de las políticas públicas de vivienda y en su lugar dispuso que para el otorgamiento de subsidio familiar de vivienda de interés social se aplicarían automáticamente los procesos y procedimientos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015. En consecuencia, con lo anteriormente la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer, a través de la Dirección de Vivienda, requiere la contratación de una consultoría especializada que lleve a cabo el diagnóstico y formulación de la Política Pública de Vivienda y Hábitat para Casanare. Este proceso busca la elaboración del diagnóstico territorial del sector VIS en el Departamento de Casanare, incluye entre otras actividades, la recolección y análisis de información primaria en los 19 municipios del departamento, la caracterización del déficit habitacional y la formulación de las directrices y lineamientos en materia de VIS para el departamento. Las actividades se desarrollarán durante cuatro (4) meses, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Con la formulación de la política pública se da cumplimiento al 100 % de la Meta de producto 131: Formular la Política Pública de Vivienda y Hábitat para Casanare 2023-2040.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio

previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el alcance, la complejidad de las actividades y plazo de ejecución, se adelantará la contratación de la interventoría externa y multidisciplinaria en los componentes técnicos, administrativos, jurídico, ambiental y financieros, lo anterior en atención a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de consultoría para "FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ORIENTADA A MITIGAR EL DÉFICIT HABITACIONAL Y BRINDAR OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNA A LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, 2027-2040" mediante la estructuración de un instrumento con visión prospectiva, orientado a disminuir el déficit habitacional, el objeto incluye la realización de un diagnóstico integral del sector vivienda y la formulación de directrices y lineamientos para garantizar el derecho a la vivienda digna a los hogares en condición de vulnerabilidad de en el departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Con el propósito de estructurar integralmente la Política Pública de Vivienda y Hábitat del departamento de Casanare bajo criterios de rigor técnico, pertinencia territorial y participación ciudadana, el proceso de diagnóstico y formulación se ha organizado en cinco productos metodológicos articulados, Esta estructura de entregables comprende desde la evaluación de las capacidades institucionales y la caracterización socioeconómica del sector VIS y VIP, hasta la medición precisa del déficit habitacional mediante la recolección de información primaria y espacial en los 19 municipios. A continuación, se detallan los productos específicos requeridas para el desarrollo de cada fase: 1. COMPONENTE DIAGNÓSTICO Corresponde a la elaboración del diagnóstico territorial del sector VIS Y VIP en el Departamento de Casanare, incluye entre otras actividades, la recolección y análisis de información primaria en los 19 municipios del departamento y caracterización del déficit habitacional. Compuesta por los siguientes Productos. 1: CAPACIDADES INSTITUCIONALES: Un documento en formato PDF y Word con el análisis de las capacidades del departamento y los municipios en la formulación, implementación y seguimiento de programas/proyectos de VIS. El producto debe asegurar la consecución de los objetivos a partir de realizar como mínimo las siguientes actividades. 1.1 ELABORAR UN DOCUMENTO CON EL ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS, MARCO NORMATIVO, DETERMINANTES Y COMPETENCIAS VIGENTES Y RELACIONADAS CON LA VIS Y VIP A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. El análisis deberá constituirse como un insumo técnico y normativo que permita comprender el contexto institucional y regulatorio en el cual se inscribe la Política Pública de VIS del Departamento de Casanare. El análisis se debe enfocar en realizar una síntesis crítica sobre los efectos reales (resultados, limitaciones y posibilidades) del marco normativo vigente (nacional, departamental y municipal) frente a la persistencia del déficit habitacional en el departamento y en cada municipio. El análisis debe relacionar, además de la normatividad sobre ordenamiento territorial en materia de VIS, las normas ambientales y

de gestión del riesgo. El análisis debe tener un enfoque diferencial para vivienda rural y vivienda urbana. 1.2. SECTOR VIS EN CASANARE: Debe elaborarse una radiografía de la estructura organizacional y operativa de las dependencias encargadas de la VIS en el departamento y los municipios. La información se sustentará en revisión documental, entrevistas a funcionarios. Debe enfocarse en identificar las capacidades en formulación, implementación y seguimiento de políticas/programas/proyectos de VIS. El contenido deberá igualmente incluir, análisis de las capacidades financieras y de cofinanciación, analizando los antecedentes y efectos de la inversión y ejecución de recursos (propios, transferencias, regalías u otras fuentes) destinados a vivienda en los últimos tres periodos de gobierno (incluye el actual). 2. SECTOR VIS EN CASANARE Un documento en formato PDF y Word con el análisis integral del sector VIS en el departamento de Casanare y sus municipios, incluyendo el contexto socioeconómico de la demanda de VIS, así como un análisis de políticas públicas de vivienda modelo a nivel departamental. El producto debe asegurar la consecución de los objetivos y contener como mínimo los siguientes componentes: 2.1. UN ANÁLISIS DE LA OFERTA DE VIVIENDA VIS EN EL DEPARTAMENTO. El análisis debe proporcionar un diagnóstico de la oferta de VIS en el departamento (privada y pública), a partir de fuentes primarias y secundarias (encuestas o entrevistas a actores del sector). Debe incluir una clasificación de las empresas del sector construcción de viviendas (medianas y grandes) y de la oferta de proyectos de VIS, (ejecutadas, en ejecución o proyectadas). Igualmente debe realizar un diagnóstico sobre cuales factores determinan la baja oferta de VIS desde el sector privado con sugerencias para apoyar desde la administración pública las iniciativas privadas en VIS. 2.2. UN ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA DEMANDA DE VIS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS: El documento debe presentar un perfil estructurado para cada uno de los 19 municipios. El análisis se debe enfocar en las características socioeconómicas de la demanda de VIS a partir de fuentes de información oficiales. El análisis demográfico debe incluir la evolución y proyecciones poblacionales, estructura por edades, composición y tamaño de los hogares, distribución espacial de la población y tendencias de crecimiento urbano y rural. La caracterización debe discriminar los afiliados a la caja de compensación familiar. 2.3. UN ANÁLISIS DE, MÍNIMO DOS (2), POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FORMULADAS Y EJECUTADAS EN COLOMBIA EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS: Se debe incluir los factores de partida, estrategias o innovaciones que explique los aciertos y errores de las políticas en términos de pertinencia, efectividad, calidad, costo-eficiencia, apropiación comunitaria y sostenibilidad. El contenido deberá estructurarse siguiendo el ciclo completo de la política, incluyendo: formulación, adopción, implementación, seguimiento, evaluación, resultados y efectos en la reducción del déficit habitacional. 3. DEFICIT HABITACIONAL: Este producto se compone de cinco entregables: 1) Un documento en formato PDF y Word con la identificación, caracterización y análisis del déficit habitacional y los hogares que no tienen vivienda digna en el departamento de Casanare. 2) Un informe con la identificación de suelo urbano apto para VIS. 3) Identificación de los asentamientos informales en los 19 municipios del departamento de Casanare. 4) Bases de datos numérica y espacial con la información, generada o recolectada, sistematizada. 5) Evidencias de la recolección de información primaria y secundaria. El producto debe asegurar la consecución de los objetivos a partir de realizar como mínimo las siguientes actividades: 3.1. DISEÑO DE INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SOBRE EL DÉFICIT HABITACIONAL Y LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE POBREZA EN CADA MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO: Se debe diseñar los instrumentos (formularios, encuestas, entrevistas estructuradas o semiestructuradas) para la recolección de la información primaria en campo. 3.2. REUNIONES DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA: Se deben realizar mínimo cincuenta y seis (56) reuniones virtuales o presenciales con actores locales e institucionales, mínimo el 20% deben representar comunidades rurales. 3.3. UN ANÁLISIS DEL SUELO URBANO PÚBLICO O PRIVADO DEFINIDO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL DEFINIDO COMO APTO Y QUE ESTÉ DISPONIBLE PARA VIS: Análisis del suelo urbano público o privado definido en el ordenamiento territorial municipal definido como apto y que esté disponible para VIS a partir de la información disponible en el POT, PBOT o EOT municipal vigente (incluir los periodos de cada vigencia), Oficinas de planeación, empresas de servicios públicos, Google Earth o similar. Se debe elaborar un documento y una base de datos espacial 3.4. IDENTIFICACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS INFORMALES EN LOS 19 MUNICIPIOS DE CASANARE. utilizar como fuentes de información los datos que reposan en las administraciones municipales, empresas de servicios públicos y el conocimiento que aporten los líderes

población con mayor vulnerabilidad y necesidad habitacional identificada en el diagnóstico. 5.4. UN PROYECTO DE ORDENANZA QUE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA Y LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE SOPORTE: borrador del proyecto de ordenanza y los soportes técnicos, financieros, legales y sociales que la soportan. 5.5. UN (1) FORO REGIONAL: Foro regional donde se socialice el diagnóstico y los consensos alcanzados en torno a los objetivos, prioridades y enfoques diferenciales Política Pública de Vivienda del Departamento. Se deberá garantizar la inclusión de diversos actores y espacios para que puedan expresar las expectativas e intereses en materia de vivienda de interés social para el departamento. Se deberá planificar, organizar, convocar y ejecutar una socialización regional con el fin de socializar los hallazgos del diagnóstico y los consensos preliminares sobre la política pública de vivienda. La socialización debe diseñarse con una metodología incluyente que garantice la participación activa de diversos actores: autoridades municipales y departamentales, representantes de comunidades y población vulnerable, organizaciones sociales, gremios de la construcción, academia y cooperantes. La actividad incluirá logística local, ayudas audiovisuales, moderación técnica. Se deberán procurar espacios seguros y accesibles. Deberá incluir la presentación de mínimo dos (2) expertos nacionales en políticas públicas sobre VIS. Ver Anexo: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS. Nota: En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá implementar durante la ejecución del contrato al menos una (1) de las siguientes medidas: i) priorizar la subcontratación de personas naturales, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, cuando haya lugar a subcontratación; o ii) priorizar la vinculación de personas con discapacidad dentro del equipo de trabajo requerido para la ejecución contractual. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse ante el supervisor del contrato con los soportes correspondientes durante la ejecución contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101600 - GERENCIA DE PROYECTOS	80101602 - ESTUDIOS REGIONALES O LOCALES PARA PROYECTOS
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93150000 - SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANCIACION PUBLICA	93151500 - ADMINISTRACION PUBLICA	93151504 - SERVICIOS DE REFORMA ADMINISTRATIVA
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101500 - SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA	80101509 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y DE RELACIONES COMUNITARIAS

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

comunitarios en las reuniones de recolección de información primaria. Se requiere recolectar información de los asentamientos: localización, ubicación (urbano o rural), número aproximado de viviendas, infraestructura de servicios públicos domiciliarios y estado de legalización. 3.5. UN ANÁLISIS DETALLADO DE LOS DATOS RECOLECTADOS EN CUANTO AL DÉFICIT HABITACIONAL Y LOS HOGARES QUE NO TIENEN VIVIENDA DIGNA POR CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: el análisis se debe realizar a escala municipal. Debe incluir el análisis de las bases de datos numéricas y espaciales con la información recolectada en las reuniones en formato editable. COMPONENTE FORMULACIÓN Corresponde a la propuesta de Política pública para ser presentada a la comunidad y a la Asamblea Departamental. La política pública permitirá articular los diferentes actores institucionales, optimizar el uso de recursos disponibles, focalizar la inversión en poblaciones y territorios prioritarios, establecer mecanismos de seguimiento y evaluación, y generar sinergias entre los programas nacionales de vivienda y las iniciativas departamentales y municipales. 4. LINEA BASE, PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: Este producto se compone de dos entregables: 1) Un documento en formato PDF y Word con el análisis de actores intervinientes en la solución del déficit habitacional, la síntesis del diagnóstico, propuesta de objetivos, indicadores, directrices, programas y proyectos de la Política Pública de vivienda del departamento. 2) Un informe con los soportes de realización de diecinueve (19) talleres de socialización de resultados del diagnóstico y presentación de la formulación de la Política Pública de Vivienda del Departamento. El producto debe asegurar la consecución de los objetivos a partir de realizar como mínimo las siguientes actividades: 4.1. UN ANÁLISIS DE ACTORES Y ROLES EN LA SOLUCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL: análisis de actores teniendo en cuenta su misionalidad, intereses, expectativas, influencia a nivel municipal y resultados del diagnóstico sobre el sector vivienda en el departamento. 4.2. UNA SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO, PROPUESTA DE OBJETIVOS, LÍNEA BASE DE INDICADORES, DIRECTRICES Y PROGRAMAS O PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN VIS PARA EL DEPARTAMENTO: A. Síntesis del diagnóstico departamental, B. Propuesta de objetivos a nivel departamental en VIS. C. Línea base de indicadores departamentales, D. Formulación de programas y proyectos. (Revisar documento 1. Especificaciones técnicas) 4.3. REALIZAR DIECINUEVE (19) TALLERES (UNO POR CADA MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO), PARA PRESENTAR LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO Y SOCIALIZAR LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO: debe elaborar una propuesta metodológica enfocada en la participación de la comunidad. Cada taller debe convocar la participación de la administración pública municipal y departamental, los lideres comunitarios, los actores sociales representantes de los diferentes enfoques y la ciudadanía. Se realizarán en un espacio público y debe proveerse medios de publicidad y logísticos que garanticen la participación de la comunidad. 5. FORMULACION DE DIRECTRICES Y PROYECTO: Este producto se compone de cinco entregables: 1) Un documento en formato PDF y Word con la propuesta de la Política pública de vivienda para el departamento. 2) Un documento en formato PDF y Word con la propuesta de implementación, seguimiento y evaluación de la Política pública de vivienda para el departamento. 3) Un documento en formato PDF y Word con el modelo de focalización y priorización de beneficiarios de subsidios de vivienda en el departamento de Casanare. 4) Un documento en formato PDF y Word con el proyecto de ordenanza de la Política pública de vivienda para el departamento. 5) Un informe con los soportes de realización de un (1) Foro regional donde se socialice el diagnóstico y los consensos alcanzados en torno a los objetivos, prioridades y enfoques diferenciales en la formulación de la Política Pública de Vivienda del Departamento. El producto o debe asegurar la consecución de los objetivos a partir de realizar como mínimo las siguientes actividades: 5.1. UNA SÍNTESIS DE RECOMENDACIONES DE LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN Y FORMULACIÓN, PROPUESTA DE DIRECTRICES Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA: Síntesis según ejes o componentes que resulten del componente diagnóstico, incluyendo como mínimo directrices sobre el suelo disponible para VIS, normas urbanísticas, saneamiento a la tenencia y procesos de focalización y priorización de beneficiarios de subsidios de vivienda. 5.2. UNA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: incluye la definición de roles de los diferentes actores, programas y proyectos a corto, medio y largo plazo a nivel de prefactibilidad y los instrumentos de evaluación y seguimiento de la Política pública, entre otros. 5.3. UN MODELO DE FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS: Un modelo de focalización y priorización de beneficiarios que establezca los criterios para el acceso a soluciones habitacionales y subsidios de vivienda entregados por el departamento de Casanare, asegurando que la inversión departamental se dirija a la

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa, financiera y la experiencia necesaria para ejecutar las actividades objeto del contrato, condiciones que deberán acreditarse conforme a los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Las especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento y se encuentran contenidas en el documento anexo al presente estudio previo denominado "ANEXO EQUIPO MINIMO EP_2026-01903", el cual hace parte integral del proceso de contratación y establece las condiciones, actividades, alcances y requerimientos mínimos que deberá cumplir el contratista durante la ejecución contractual.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del COMPONENTE 1 del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HOGARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850096 que tiene como OBJETIVO ESPECÍFICO 1. "Diseñar e implementar una política de vivienda de interés social y prioritaria que responda, de manera eficiente, a las necesidades habitacionales de los hogares que se encuentran en mayor vulnerabilidad socioeconómica en el Departamento de Casanare.". PRODUCTO 1.1. (4001004) Documentos de planeación, la cual se cumplirá mediante la Actividad 1.1.1. Diseñar e implementar modelos operativos eficientes para la construcción, mejoramiento de vivienda y esquema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Pública. Guías DNP de formulación de políticas públicas y guía para formulación de políticas públicas de Casanare.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Constitución Política de Colombia, artículos 2, 51, 64, 209, 286, 287, 298 y 305, por los cuales se establece el derecho fundamental a una vivienda digna, la promoción de acceso a la vivienda para trabajadores agrarios y se faculta la autonomía de las entidades territoriales y del Gobernador para la gestión y estructuración de políticas públicas. - Ley 9 de 1989 y Ley 388 de 1997, que dictan normas sobre reforma urbana y ordenamiento territorial, fundamentando la declaratoria de utilidad pública e interés social del suelo para la ejecución de proyectos VIS y VIP. - Ley 1537 de 2012 y Ley 2079 de 2021, por medio de las cuales se dictan las disposiciones generales para la formulación, ejecución y actualización de la política pública de vivienda y hábitat orientada a reducir el déficit cuantitativo y cualitativo. - Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que establece los parámetros técnicos de habitabilidad, condiciones de focalización y esquemas de elegibilidad de subsidios. - Ley 3 de 1991, por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social (SNVIS). - Ley 2044 de 2020, por la cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y su respectiva titulación. - - Ley 1448 de 2011 y Ley 2078 de 2021, que dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, obligando a un enfoque diferencial. - Decreto 1341 de 2020, por el cual se reglamenta la Política Pública de Vivienda Rural.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, no se requiere de licencias o permisos ambientales y/o especiales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento del Casanare a través de la Dirección de Vivienda, en estricta aplicación de la Resolución 0199 de 2025 , publico en la página web de la entidad el 01 de julio de 2026, donde se recibieron tres (3) cotizaciones, según lo requerido en el anexo técnico, enviadas por las siguientes persona jurídicas: IGESAM S.A.S, ECONOMÍA URBANA SAS E IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA SAS, Posteriormente se tomó como referencia el valor promedio ponderado, de las cotizaciones en relación a los precios unitarios cotizados para obtener como resultado final el presupuesto oficial de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 628.500.000,00). valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y las demás variables que se requieran en la contratación. (Ver anexo: Estudio de mercado y Presupuesto). Los recursos para la presente contratación se encuentran incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Casanare y aplicara para la vigencia 2026, de la siguiente manera: Código Presupuestal: M.E2.40.4001.1400.2024005850096.0.133110701.17.2.3.2.084.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. En particular, se dispone que la selección del contratista se realizará a través de las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, conforme a las siguientes reglas. En lo que respecta al numeral 3 de este artículo, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, se establece que el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores para proyectos, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que las entidades estatales deben seleccionar a sus contratistas mediante concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría a los que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Dicho numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos que celebran las entidades estatales para la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como para la prestación de asesorías técnicas en la coordinación, control y supervisión. Igualmente, se consideran contratos de consultoría los relacionados con interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, y la dirección, programación, diseño y ejecución de planos, anteproyectos y proyectos. En este contexto, y teniendo en cuenta que los servicios a contratar corresponden a aquellos descritos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3, así como el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1, la modalidad de selección que aplicará para este proceso será la de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. Para la selección del contratista, se garantizará la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993, así como los principios rectores de la función administrativa, conforme al artículo 209 de la Constitución Política. Además, se asegurará la correcta evaluación de la capacidad, idoneidad y experiencia de los proponentes, siguiendo los criterios de calidad, competencia técnica y cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO INFERIOR A 200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ORIENTADA A MITIGAR EL DÉFICIT HABITACIONAL Y BRINDAR OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNA A LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, 2027-2040

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare desembolsará al contratista el valor total del contrato, de la siguiente manera: La GOBERNACIÓN DE CASANARE cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante pagos parciales a todo costo, sujetos a la entrega y aprobación a satisfacción por parte de la interventoría de cada uno de los productos definidos en el alcance de la consultoría, en concordancia con el principio de planeación y el marco normativo de la contratación pública vigente, distribuidos de la siguiente manera: 1) Primer Pago: Equivalente al nueve por ciento (9%) del valor total del contrato, contra la entrega y aprobación a satisfacción del Producto 1: Capacidades Institucionales. 2) Segundo Pago: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, contra la entrega y aprobación a satisfacción del Producto 2: Sector VIS en Casanare. 3) Tercer Pago: Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, contra la entrega y aprobación a satisfacción del Producto 3: Déficit Habitacional. 4) Cuarto Pago: Equivalente al veintitrés por ciento (23%) del valor total del contrato, contra la entrega y aprobación a satisfacción del Producto 4: Línea Base, Participación y Socialización. 5) Quinto Pago: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, contra la entrega

de condiciones, de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia y el Departamento de Casanare.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad de contratacion se establecio de acuerdo a la normatividad, las caracteristicas del objeto a contratar, y teniendo en cuenta que se trata de la prestacion de servicios de consultoria,y/o interventoria establecidos en el numeral 2 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y segun lo indicado en el articulo 2 numeral 3, de la Ley 1150 del 2.007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad de acuerdo a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2.015; sera aquel que presente la mejor calidad. La Gobernacion establece en el pliego de condiciones la forma como calificara, entre otros, los criterios de experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y la formacion academica y las publicaciones tecnicas y cientificas del equipo de trabajo.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2.015; numeral 1 del articulo 2.2.1.2.1.3.2; la Gobernacion de Casanare; tendra en cuenta para calificar entre otros los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formacion academica y las publicaciones tecnicas y cientificas del equipo de trabajo; en concordancia con el articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4. La oferta mas favorable a la entidad, sera aquella que represente mejores condiciones de calidad para gobernacion, en relacion con los aspectos tecnicos y los criterios de experiencia especifica del oferente y del equipo de trabajo, De acuerdo a los siguientes factores: Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare identifico los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgos, dentro de la ejecución del presente contrato. Se anexa matriz de riesgos.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

y aprobación técnica a satisfacción del Producto 5: Formulación de Directrices y Proyecto. 6) Sexto Pago (Liquidación): El diez por ciento (10%) restante se cancelará una vez suscrita el Acta de Liquidación final de mutuo acuerdo del contrato, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, contractuales y legales pertinentes. 7 Los recursos para la presente contratación se encuentran incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Casanare y aplicara para la vigencia 2026, de la siguiente manera: Código Presupuestal: M.E2.40.4001.1400.2024005850096.0.133110701.17.2.3.2.084 Nota: Cada desembolso estará supeditado a la expedición de la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor designado y a la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales por parte del contratista. PARÁGRAFO: Para el pago final, se requiere la certificación de cumplimiento emitida por parte de la interventoría, el acta de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato debidamente perfeccionadas; adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de las Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar, en cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
8.5 PLAZO	cuatro (4) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$628.500.000,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **ALVARO ALEXANDER ALVAREZ BECERRA** Cedula: 75098231 Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **Luisa Fernanda Sandoval Salazar** Cedula: 1020794129 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **URIEL LEMUS MORENO** Cedula: 74770157 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **LILIANA VALBUENA MONROY** Cedula: 1118558082 Cargo: DIRECTOR(A) DE VIVIENDA

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **CLAUDIA BIVIANA NOCUA CARDOZO** Cedula: 1118538101 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TECNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **Luisa Fernanda Sandoval Salazar** Cedula: 1020794129 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **URIEL LEMUS MORENO** Cedula: 74770157 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: _____ Nombre: **ALVARO ALEXANDER ALVAREZ BECERRA** Cedula: 75098231 Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **LILIANA VALBUENA MONROY** Cedula: 1118558082 Cargo: DIRECTOR(A) DE VIVIENDA	